

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19403** *ORDEN de 26 de junio de 1984 sobre medidas para la inclusión en la acción social protectora por desempleo del personal de empleo interino de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 26 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado», del 30 siguiente) desarrolló el Real Decreto 1187/1983, de 27 de abril, por el que se incluye en la acción social protectora por desempleo al personal contratado de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo de las Administraciones públicas.

Y se hace preciso adaptar dicha normativa a los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia, dadas las peculiaridades mutuales que los mismos presentan, al objeto de que puedan gozar de los referidos beneficios de cobertura establecidos con carácter general para todos los colectivos al servicio de las diferentes Administraciones Públicas, entre las que se encuentra la de Justicia.

En su virtud, se acuerda:

Artículo 1. Los funcionarios de empleo interino al servicio de la Administración de Justicia que se nombrén a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, serán afiliados al régimen general de la Seguridad Social, de conformidad y en las condiciones previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1984 y Real Decreto 1187/1983, de 27 de abril.

Art. 2. Los funcionarios actualmente nombrados de empleo interino podrán optar entre seguir afiliados a la Mutualidad General Judicial, sin la correspondiente cobertura de paro, o ser baja en la misma para su consiguiente ingreso en el régimen general de la Seguridad Social con las cotizaciones que establece la normativa reseñada en el artículo anterior.

Art. 3. Los Habilidosos de los diferentes Órganos de la Administración de Justicia que efectúen la reclamación de retribuciones del personal interino afectado procederán a realizar las altas en la Seguridad Social que en lo sucesivo se vayan produciendo como consecuencia de nuevos nombramientos, y, en su caso, a consultar a los interesados referidos en el artículo 2 de la opción que ejerciten para su consiguiente inserción en uno u otro régimen, general o especial de la Seguridad Social, a efectos de determinar las oportunas retenciones.

De no ser resuelta expresamente la consulta por los intereses en el plazo de un mes, se procederá a darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social y baja en el régimen especial correspondiente.

Disposición final.—La presente Orden surtirá efectos a partir del primero del mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**19404** *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Manuel de Jodar y Bonilla, don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto, don Francisco López y Martín de Vargas, don Luis Pardo Manuel de Villena y Berthelemy y don Gonzalo Anes Alvarez en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Torralba.*

Don Manuel de Jodar y Bonilla, don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto, don Francisco López y Martín de Vargas, don Luis Pardo Manuel de Villena y Berthelemy y don Gonzalo Anes Alvarez han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Torralba, con denominación de Torralba de Trelles, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19405** *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña María Fernanda de Ceballos-Zúñiga y Solís y a don Francisco de Asís González de Regueral y de la Roza en el expediente de rehabilitación en el título de Marqués de Casa Cagigal.*

Doña María Fernanda de Ceballos-Zúñiga y Solís y don Francisco de Asís González de Regueral y de la Roza han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Casa Cagigal, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19406** *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Fernando Hernández de Agüero, doña Rosa de Bracamonte y de Orbegoso y don Gonzalo Campuzano y Pérez del Molino en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Herrera y Vallehermoso.*

Don Fernando Hernández de Agüero, doña Rosa de Bracamonte y de Orbegoso y don Gonzalo Campuzano y Pérez del Molino han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Herrera y Vallehermoso, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19407** *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Valero Lerma la rehabilitación en el título de Marqués de Valero.*

Don Luis Valero Lerma ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Valero, concedido a don Juan Valero y Soto en 10 de octubre de 1869, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19408** *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Neuenschwander y de Clarós la rehabilitación en el título de Barón de Prado Hermoso.*

Don Carlos Neuenschwander y de Clarós ha solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Prado Hermoso, concedido a don Juan de Clarós y de Ferrán en 25 de noviembre de 1850, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19409** *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen Fuster Martínez la sucesión por cesión en el título de Conde de Roche.*

Doña María del Carmen Fuster Martínez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Roche, por cesión que del mismo le hace su padre, don Enrique Fuster Clemares, lo que

se anuncia, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19410** RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Agrela Pasqual del Riquelme la sucesión en el título de Conde de la Granja.

Don Juan Agrela Pasqual del Riquelme ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Granja, vacante por fallecimiento de su abuelo don Juan Manuel Agrela Pardo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19411** RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo de León y Manjón la sucesión en el título de Conde de Lebrija.

Don Eduardo de León y Manjón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Lebrija, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Manjón Palacio, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19412** RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Sergio Vildósola y Ponce de León, don José Riva Cevasco y don Fernando Fernández-Cavada y París en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Aguas Claras.

Don Sergio Vildósola y Ponce de León, don José Riva Cevasco y don Fernando Fernández-Cavada y París han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Aguas Claras, vacante por fallecimiento de don Ignacio Ponce de León y Ponce de León, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3º del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19413** RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Sergio Vildósola y Ponce de León, don José Riva Cevasco y don Fernando Fernández-Cavada y París en el expediente de sucesión del título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto.

Don Sergio Vildósola y Ponce de León, don José Riva Cevasco y don Fernando Fernández-Cavada y París han solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto, vacante por fallecimiento de don Ignacio Ponce de León y Ponce de León, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3º del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**19414** RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Buttigieg de Piro, la rehabilitación en el título de Marqués de Piro.

Don Antonio Buttigieg de Piro ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Piro, concedido a don Juan Pío de Piro en 1742, y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo

4º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**19415** ORDEN 111/01161/1984, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de marzo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Urbano Duval, Fogonero preferente de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Urbano Duval, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de febrero de 1982, disponiendo que por dicha Sala de Gobierno se efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro del recurrente don José Urbano Duval, con el porcentaje del 90 por 100 que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978; sin hacer especial condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1984.—P. D., el Director general de personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**19416** ORDEN 111/01165/1984, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de marzo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Alvarez Muñiz, viuda de don Sebastián López Bellido, Guardia civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Aurora Alvarez Muñiz, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de marzo de 1983, disponiendo que por dicha Sala de Gobierno se efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro de don Sebastián López Bellido con el porcentaje del 90 por 100 que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978; sin hacer especial condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3º de la Orden del Ministerio de Defensa